

**Dependencia:** Sala de regidores  
**Oficio No.:** 0682/2019  
**Asunto:** Presentación de Iniciativa

LIC. FRANCISCO DANIEL VARGAS CUEVAS  
SECRETARIO GENERAL DEL H.  
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE  
ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.

**JOSE ROMERO MERCADO**, Regidor de este H. Ayuntamiento, por medio del presente reciba un cordial saludo, así mismo se me tenga acompañando la iniciativa de ordenamiento que propone **“Iniciativa de acuerdo económico para el mantenimiento y actualización de la infraestructura, drenaje y alcantarillado en las calles Dr. Atl. Gerardo Murillo, Agustín Yáñez y Severo Díaz de la colonia el ISSSTE, en Ciudad Guzmán, municipio de Zapotlán El Grande”** y **“Iniciativa de acuerdo económico para retirar la publicidad de los puentes peatonales que se encuentran en el ingreso por carretera a Colima (Plaza Zapotlán) y la salida a la carretera Sayula (Centro Universitario del Sur) del municipio de Zapotlán el Grande”** para que sea agendado en uno de los puntos de la Sesión Ordinaria del día 13 trece de Noviembre del 2019 dos mil diecinueve, agregándolo en forma física y digital.

Sin más por el momento y en espera de su atención que brinde al presente, me despido quedando a sus apreciables ordenes, para cualquier aclaración al respecto.

**ATENTAMENTE**

**“2019, AÑO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO EN JALISCO”**

**2019, AÑO DEL LXXX ANIVERSARIO DE LA ESCUELA SECUNDARIA “LIC. BENITO JUÁREZ”**

CIUDAD GUZMAN, MPIO. De Zapotlan El Grande, Jalisco A 11 de Noviembre de 2019



*Recibi  
10:5 sexto  
11/11/2019  
10:33 am*

**LIC. JOSE ROMERO MERCADO**  
REGIDOR



**SALA DE REGIDORES**



**PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO  
DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.  
PRESENTE. -**

El que suscribe **LIC. JOSE ROMERO MERCADO**, Regidor de este H. Ayuntamiento, en uso de las facultades que me confieren los artículos 115 fracción I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 73, 77, 85 fracción IV, 86 de la Constitución del Estado de Jalisco, 1, 2, 3, 4 punto número: 125, 5, 10, 27, 29, 30, 34, 35, 38 fracción II y IV, 41 fracción II y IV, 49 y 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco, así como lo que establecen los artículos 38 fracción III, 40, 47, 52, 87, 90, 92, 99, 104 al 109 y demás relativos aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande por lo que me permito presentar a la distinguida consideración de este H. Ayuntamiento en Pleno, la presente propuesta:

**“Iniciativa de acuerdo económico para el mantenimiento y actualización de la infraestructura, drenaje y alcantarillado en las calles Dr. Atl. Gerardo Murillo, Agustín Yáñez y Severo Díaz de la colonia el ISSSTE, en Ciudad Guzmán, municipio de Zapotlán El Grande”**

Con la finalidad de mantener en buen estado las instalaciones del drenaje, alcantarillado y la mejora de las calles Dr. Atl. Gerardo Murillo, Agustín Yáñez y Severo Díaz para que exista la calidad idónea en servicios municipales, y sobre todo actualizar en su totalidad dicha infraestructura pues no ha tenido una mejora desde el momento que se instaló, generando 47 años de retraso y desgaste en las instalaciones de la colonia ISSSTE, también conocida como José Clemente Orozco, cabe hacer mención que dicho lugar ha sido base fundatorio para Ciudad Guzmán y a pesar de tan significativa situación no se le ha dado el mantenimiento que requería dejándola sin los cuidados correspondientes, a lo largo de múltiples periodos administrativos.

Razón por la cual me permito presentarles a este H. Pleno de Ayuntamiento la siguiente





ZAPOTLÁN  
EL GRANDE  
GOBIERNO MUNICIPAL



Tierra  
de Grandes

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

- I. Que la Constitución Política De Los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptaran, para su régimen interior, la forma de Gobierno republicano, Representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre; La Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 73, 77, 80, 88 y demás relativos, establece la base de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco que reconoce al Municipio personalidad Jurídica y patrimonio propio, estableciendo los mecanismos para organizar la administración pública municipal; La Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco en sus artículos 2, 37, 38 y diversos relativos aplicables, los cuales reconocen al municipio como un nivel de Gobierno, base de la organización política, administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco.
  
- II. Considero que por mandamiento expreso de Nuestra Carta Magna el municipio necesita hacer una actualización en la infraestructura del lugar señalado, esto con fundamento en el artículo 115, fracción III, inciso A y G de la Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos, que hace mención a las funciones de las cuales estará a cargo el municipio que son el drenaje, alcantarillado y calles, esto en virtud que la colonia ISSSTE también conocida como Jose Clemente Orozco tiene 47 años con la misma tubería en el drenaje, por lo que la tecnología que se utilizó y los materiales implementados para la introducción del drenaje en ese tiempo eran tubos de cemento, así, a estas fechas por el transcurso del tiempo además por el alto servicio y frecuencia vial, aunado a la circulación de transporte pesado tanto el alcantarillado, drenaje y el estado de las calles tienen un gran deterioro por la falta de un mantenimiento adecuado además de una debida actualización.





Con ayuda de los grandes avances tecnológicos estos servicios serán de mejor calidad beneficiando a la población en general para que exista un servicio digno.

Además que esta implementación ayudará a un gran número de Zapotlenses pues dichas calles son destinadas para el tránsito del transporte público que día con día recorre la colonia generando un tránsito ligero y en las condiciones óptimas pues, por lo que en la actualidad existe un mayor desgaste por dicho servicio.

Las calles manifiestan un gran deterioro a tal grado que en ocasiones no se puede transitar sin que el automóvil sufra de algún daño así el municipio sería el causante de un daño patrimonial a los particulares por la omisión de un servicio tan importante. Cabe hacer mención que la infraestructura de las calle se encuentran en 70% de deterioro lo que nos lleva a entender que las instalaciones del drenaje se encuentran con un desgaste total.

- III. También es importante mencionar que nos encontramos en una Ciudad que se preocupa por sus ciudadanos la cual ha dotado de los mejores servicios públicos y con una alta calidad por lo que de la misma manera, esta colonia siendo muy importante y además de las fundadoras de esta lugar, resulta inadmisibles que el municipio deje de al lado el mantenimiento de ella, generando de esta manera un descontento entre los particulares, así no obstante se requiere una participación por parte de este H. Ayuntamiento para que no se incurra en un desacato Constitucional.

Así pues para lograr todo ello es indispensable, destinar recursos económicos para su mantenimiento y actualización, garantizando así los servicios de drenaje y calles dignas, cumpliendo con las respectivas obligaciones de responsabilidad administrativa para salvaguardar los intereses de los ciudadanos de este sector, por tal motivo y para garantizar tal derecho es que se plantea la **“Iniciativa de acuerdo económico para el mantenimiento y actualización de la infraestructura, drenaje y alcantarillado en la calles Dr. Atl. Gerardo Murillo, Agustín Yáñez y Severo Díaz de la colonia el ISSSTE, en Ciudad Guzmán, municipio de Zapotlán El Grande”**





**ZAPOTLÁN  
EL GRANDE**  
GOBIERNO MUNICIPAL



**Tierra  
de Grandes**

Por lo que, una vez presentada la iniciativa, de la cual se emite el presente en los términos y análisis expuestos, se prevén los siguientes:

### CONSIDERANDOS

1. Primordialmente, en consideración que la tarea reglamentaria del Ayuntamiento del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, deriva tanto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como de la Constitución Política del Estado de Jalisco, otorgándosele autonomía a los ayuntamientos a efecto de construir sus reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, dentro de sus respectivas jurisdicciones, que regulen asuntos de su competencia, de acuerdo con las leyes estatales en materia municipal (artículo 40 y 41 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco).
2. Es por lo cual en mi carácter de REGIDOR de este H. Ayuntamiento estimo procedente la iniciativa propuesta, con la finalidad de que se garanticen estos servicios que a la vez son derechos primordiales, para que exista la más alta calidad y se pueda generar un desarrollo en esta Ciudad.
3. En virtud de lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 94 de la Ley del Gobierno de la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, y toda vez que la referida obra, forma parte de las obligaciones que tiene cada municipio por el territorio designado tal y como lo señala la fracción I y VII tanto las calles, drenaje, y alcantarillado son servicios que se deben satisfacer en su totalidad de esta manera se genera una obligatoriedad para la administración a cargo de este municipio, ya que se debe tener en condiciones idóneas las instalaciones de los servicios públicos municipales anteriormente descritos.
4. En mérito de las consideraciones y preceptos legales esgrimidos con antelación, y con fundamento además en los artículos 6 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 77,



78, 86, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 36, 37 y 40 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y con sustento en lo que señalan los artículos 38 fracción III, 40, 47, 52, 87, 90, y demás relativos aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, pongo a su consideración para su discusión y en su caso aprobación de los siguientes puntos de

**ACUERDO:**

**PRIMERO.** - Se apruebe la iniciativa: **"Iniciativa de acuerdo económico para el mantenimiento y actualización de la infraestructura, drenaje y alcantarillado en la calles Dr. Atl. Gerardo Murillo, Agustín Yáñez y Severo Díaz de la colonia el ISSSTE, en Ciudad Guzmán, municipio de Zapotlán El Grande"**.

**SEGUNDO.-** Túrnese a la Comisión de Obras Públicas, Comisión de Presupuestos para que realice los informes técnicos y se le asigne el recurso económico suficiente para poder llevar a cabo la **"Iniciativa de acuerdo económico para el mantenimiento y actualización de la infraestructura, drenaje y alcantarillado en la calles Dr. Atl. Gerardo Murillo, Agustín Yáñez y Severo Díaz de la colonia el ISSSTE, en Ciudad Guzmán, municipio de Zapotlán El Grande"**.

**ATENTAMENTE:**

**"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"**.

Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. A 11 de noviembre de 2019.



**LIC. JOSE ROMERO MERCADO**  
REGIDOR DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE  
ZAPOTLÁN EL GRANDE JALISCO



SALA DE REGIDORES

